Municipalidad de Mayor Otaño
Ruc: 80023440-5
Tel. 067120096

DICTAMEN CO Nº 01/2010

Mayor Otoño, 29 de Abril de 2010

SEÑORA:
Lourdes López de Lovera
Intendente Municipal
Presente:

EL COMITE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Municipalidad de Mayor Otoño, constituida e integrada por Resolución Nº 38/10, se dirige a Ud. a fin de emitir Dictamen referido a la apertura de sobre oferta de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 Pluri Anual, Adquisición de Retroexcavadora.

Que, la modalidad implementada por la convocante para la contratación de servicios de referencia es la de Licitación por concursos de ofertas, por cuanto que el monto se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república vigente a la fecha de la convocatoria.

Esta Licitación por concurso de ofertas fue publicada a través del Órgano de publicación oficial portal de contrataciones públicas y mediante invitaciones a las siguientes Empresas del ramo: AGROSILO SANTA CATALINA, LA SOBERA, H. PETERSEN, RIEDER Y CIA y TRACTOR S.A

Que, se ha dado puntilloso cumplimiento a todas las requisitorias exigidas por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la nota de comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 06 de Abril del 2010 conforme al número de expediente 306535, la resolución Nº 18/10 por la cual se dispone la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 Contrato Pluri Anual para la Adquisición de Retroexcavadora el pliego de bases y condiciones aprobado.

Que el Artículo 58 del Decreto, menciona, "Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismo sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de Adjudicaciones y el Artículo 63 del reglamento los condicionamientos que

deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: " Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

Que, en cuanto al suministro de las documentaciones presentada por el único oferente la misma ha dado cumplimiento estricto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, analizada la oferta presentada por la firma: **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A,** conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta, la misma ha presentado su oferta sujeta a estudios y análisis de este **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** conforme a las normativas vigentes, en especial a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, con apego a la Ley y a los criterios establecidos en el Decreto Nº 21.909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 61 y siguientes del mismo cuerpo legal, y la Ley Nº 3439/07 que modifica la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, no habiéndose presentado otros oferentes pese a la invitación cursada a las cinco firmas dedicadas a las actividades del ramo del que se pretende contratar, y a la publicación sustanciada generada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia en este caso la Ley Nº 2051/03, su decreto reglamentario vigente y las normativas dictadas por la autoridad de aplicación en el presente año.

En efecto, este Comité de Evaluación de Ofertas se permite recomendar a la autoridad convocante la Contratación de Adquisición de Retroexcavadora a la empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A con RUC 80007801-2 representado del Sr. Celio Fernandes Da Silva con C.I. Nº 3.870.947,** por un monto G. 497.000.000.- expresado en los términos contractuales conforme en los requerimientos de los servicios de referencia y la

Municipalidad de Mayor Otaño
Ruc: 80023440-5
Tel. 067120096

formalización bajo las condiciones de "Contrato Pluri Anual", por haber presentado la única oferta, y particularmente porque la oferta reúne en su totalidad los requerimientos básicos y esenciales de la oferta considerada conveniente a los más altos intereses de la Institución convocante

Es nuestro informe

Saludamos atentamente

.....
María Victoria Bobadilla
Miembro de Comité

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMISION

.....
Ever Aldo Camacho
Coordinador del Comité

.....
Claudio Omar Bogarin
Miembro de Comité